



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2018

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Sr. Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:20 horas del día 8 de Junio de 2.018, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.


No asiste:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	1/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ Valencia, nº 2, portal 1. Exped. Nº 284/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

Fecha de solicitud: 11.05.2018 (registro de entrada nº 2018003424).

Nº expediente: 284/2018.

Finalidad de la actuación: instalación receptora común de gas para 12 viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Valencia, 2, portal 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloques aislados (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 2.310 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que las obras consisten en lo que se denomina instalación interior o instalación receptora de suministro de gas en las normas y reglamentos sectoriales que regulan el suministro de gas.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para la instalación receptora común de gas para 12 viviendas en c/ Valencia, 2, portal 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	2/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.310 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/175 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.310,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.Cuota: 16,17 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 16,17 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: . 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.Cuota I.C.I.O.: 69,30 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 69,30 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/175:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	3/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.2.- Licencia de obra menor en C/ Igualdad, nº 1. Exped. Nº 285/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

Fecha de solicitud: 11.05.2018 (registro de entrada nº 2018003425).

Nº expediente: 285/2018.

Finalidad de la actuación: instalación receptora común de gas para 12 viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Igualdad, 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloques aislados (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 2.310 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que las obras consisten en lo que se denomina instalación interior o instalación receptora de suministro de gas en las normas y reglamentos sectoriales que regulan el suministro de gas.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para la instalación receptora común de gas para 12 viviendas en c/ Igualdad, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	4/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.310 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/176 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.310,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.Cuota: 16,17 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 16,17 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: . 0,00 €
2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.Cuota I.C.I.O.: 69,30 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 69,30 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3.TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/176:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	5/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.3.- Licencia de obra menor en C/ Castilla la Mancha, 3 y 5 y C/ Cristóbal Colón, 71. Exped. Nº 286/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

Fecha de solicitud: 11.05.2018 (registro de entrada nº 2018003426).

Nº expediente: 286/2018.

Finalidad de la actuación: instalación receptora común de gas para 40 viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla la Mancha, 3 Y 5 Y C/ Cristóbal Colón, 71 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloques aislados (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 5.947 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que las obras consisten en lo que se denomina instalación interior o instalación receptora de suministro de gas en las normas y reglamentos sectoriales que regulan el suministro de gas.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para la instalación receptora común de gas para 40 viviendas en c/ Castilla la Mancha, 3 Y 5 Y C/ Cristóbal Colón, 71 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	6/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.947 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/177 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 5.947,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a.Cuota: 41,63 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 41,63 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: . 0,00 €
2.ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a.Cuota I.C.I.O.: 178,41 €
 - b.Pagado en autoliquidación: 178,41 €
 - c.CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3.TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/177:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	7/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Castilla la Mancha, 2, portal 1 y 2. Exped. Nº 287/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

Fecha de solicitud: 11.05.2018 (registro de entrada nº 2018003427).

Nº expediente: 287/2018.

Finalidad de la actuación: instalación receptora común de gas para 24 viviendas.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla la Mancha, 2 portal 1 y 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloques aislados (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 3.750 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que las obras consisten en lo que se denomina instalación interior o instalación receptora de suministro de gas en las normas y reglamentos sectoriales que regulan el suministro de gas.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para la instalación receptora común de gas para 24 viviendas en c/ Castilla la Mancha, 2 portal 1 y 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	8/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.750 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/178 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 3.750,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 26,25 €
b. Pagado en autoliquidación: 26,25 €
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: . 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

a. Cuota I.C.I.O.: 112,50 €
b. Pagado en autoliquidación: 112,50 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	9/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/178:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.5.- Licencia de obras en Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 “El Machorro”. Exped. Nº 132/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

CIF nº: A-82625021

Domicilio: Avda. de Ranillas, 1 bq D planta 2, Zaragoza.

Fecha de solicitud: 27.02.2017, (registro de entrada nº 2017001576), con posteriores subsanaciones.

Nº expediente: 132/2017.

Finalidad de la actuación: extensión de redes para suministro de gas.

Situación y emplazamiento de las obras: Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, por carreteras y por vías pecuarias, en este caso de titularidad municipal.

Documentación presentada:

- Solicitud de licencia.
- Proyecto singular de extensión de redes para suministro de gas natural al sector SAU-7 “El Machorro”, redactado por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso, col. Nº 2207 del C.O. I.I. de Aragón y la Rioja.

- Justificante del pago de la tasa municipal.

- Con fecha 30/05/2017 y registro de entrada nº 3623 se aportó el documento de análisis ambiental como documentación complementaria al proyecto técnico, conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley GICA y el nombramiento de la Dirección técnica-facultativa de las obras.

-Con fecha 28/03/2018 y registro de entrada nº 2464 se ha aportado la autorización preceptiva de la Consejería de la Junta de Andalucía para la actuación solicitada.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	10/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a David Gavín Asso.

Presupuesto de ejecución de material: 128.839,45 euros.

Consta en el expediente informes técnicos del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11.04.2018 sobre el inicio del trámite de calificación ambiental, así como de fecha 16.05.2018 para la propuesta de calificación ambiental y para la licencia de obras solicitada.

La actuación pretendida es la construcción de una red de gas natural que partiendo de la estación reguladora que hay en el Santísimo, atraviesa la carretera CA-204, baja por el camino de la Fuente Chica hasta encontrarse con la antigua colada camino de Arcos por donde discurre hasta el Polígono Industrial el Machorro, tanto por la parte en fase de urbanización como por la parte de urbanización ya cedida a este Ayuntamiento.

La mayor parte del trazado discurre por Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica, por carretas y por vías pecuarias, en este caso de titularidad municipal.

La actuación está incluida en el anexo de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), categoría 2.14 y sujeta al trámite de calificación ambiental. Concluido el trámite de información pública establecido en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre no consta alegaciones.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de extensión de redes para suministro de gas en Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, promovido por Redexis Gas S.A.

SEGUNDO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para la extensión de redes para suministro de gas en el Camino Fuente Chica, Colada Camino de Arcos, S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá depositarse ante este Ayuntamiento para responder de la correcta reposición de pavimentos y servicios urbanísticos afectados, una fianza por importe de 29.330,86 euros.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	11/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 128.839,45 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/7/1 de Tramitación de Expedientes de Prevención Ambiental y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------|
| 1. . Tramitación de Expedientes de Calificación Ambiental | 113,90 € |
| 2. . Pagado en autoliquidación: | 0,00 € |
| 3. . TOTAL LIQUIDACION (3-4):..... | 113,90 € |


QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/168 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 128.839,45 €

- | | |
|---|------------|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | |
| a..... Cuota: | 901,88 € |
| b..... Pagado en autoliquidación: | 901,87 € |
| c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:.. | 0,01 € |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | |
| a..... Cuota I.C.I.O.:..... | 3.865,18 € |
| b..... Pagado en autoliquidación: | 0,00 € |
| c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | 3.865,18 € |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):... .. | |
| | 3.865,19 € |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	12/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/7/1:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.6.- Licencia de obra menor en C/ Molino, 3. Exped. Nº 278/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Gutiérrez Marchante

Fecha de solicitud: 09.05.2018 (registro de entrada nº 2018003344).

Nº expediente: 278/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de zócalo en fachada y pintado.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Molino, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Gutiérrez Marchante, licencia de obras para la colocación de zócalo en fachada y pintado en c/ Molino, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	13/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/181 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a..... Cuota: 6,00 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:.. 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a..... Cuota I.C.I.O.:..... 15,00 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/181:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	14/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.7.- Licencia de obras en Paraje Finca Cerro La Atalaya. Exped. Nº 276/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L.

Fecha de solicitud: 08.05.2018, (registro de entrada nº 2018003310).

Nº expediente: 276/2018.

Finalidad de la actuación: mejora de camino.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca Cerro La Atalaya. Fincas registrales nº 2446-7862-6299-1882-1885-7860-7861 y 12241. Parcela catastral nº57 del polígono 82 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no Urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística, por vegetación y arbolado y dentro de la zona delimitada como Lugar de Interés Comunitario (LIC) Acebuchales de la Campiña de Cádiz.

Documentación presentada: solicitud, justificante pago tasa municipal, recibo IBI, notas simples del registro de la propiedad y proyecto técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José M^a Fariña Mara.

Presupuesto de ejecución de material: 33.393,90 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.05.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para la mejora de camino en el Paraje Finca Cerro La Atalaya. Fincas registrales nº 2446-7862-6299-1882-1885-7860-7861 y 12241. Parcela catastral nº57 del polígono 82 en Medina Sidonia,

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	15/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 33.393,90 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/174 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:


Presupuesto de las obras: 33.393,90 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a..... Cuota: 233,76 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 233,76 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:.. 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a..... Cuota I.C.I.O.:..... 1.001,82 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 49,09 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 952,73 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 952,73 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	16/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/174:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.8.- Licencia de obra menor en Bda. Blas Infante, 20. Exped. Nº 275/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María del Carmen González Martínez.

Fecha de solicitud: 08.05.2018 (registro de entrada nº 2018003303).

Nº expediente: 275/2018.

Finalidad de la actuación: arreglo y adaptación de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. Blas Infante, 20 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 2.563,83 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María del Carmen González Martínez, licencia de obras para arreglo y adaptación de cuarto de baño en la Bda. Blas Infante, 20 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	17/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.563,83 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/173 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.563,83 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a..... Cuota: 17,95 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 17,95 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:.. 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a..... Cuota I.C.I.O.:..... 76,91 €
 - b..... Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c..... CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 76,91 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 76,91 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/173:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	18/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.9.- Licencia de obra menor en C/ Junco, 51. Exped. Nº 272/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María José Cepero Cortés.
Fecha de solicitud: 07.05.2018 (registro de entrada nº 2018003271).
Nº expediente: 272/2018.

Finalidad de la actuación: recrecer muro cerramiento patio y sustitución de puerta peatonal por acceso garaje.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Junco, 51 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 3 vivienda unifamiliar grado 2.

Presupuesto de ejecución material: 1.188 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.05.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María José Cepero Cortés, licencia de obras para recrecer muro de cerramiento patio y sustitución de puerta peatonal por acceso garaje en c/ Junco, 51 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	19/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.188 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/172 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.188,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 8,32 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:.. 2,32 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.:..... 35,64 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 35,64 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):..... 37,96 €


Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/172:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	20/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

2.10.- Licencia de ocupación de vivienda en Plaza de la Pastora, 1. Exped. Nº 228/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D^a Stuart Austin Crombie.

Fecha de la solicitud: 17.04.2018, registro de entrada nº 2018002823.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda unifamiliar.

Lugar: Plaza de la Pastora, 1 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 16.11.2007.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, justificante del pago de la tasa municipal, boletín de instalación de telecomunicaciones, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones y justificante de declaración catastral. nº expediente: 228/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 15.05.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Conceder a D/D^a Stuart Austin Crombie, licencia de ocupación de vivienda unifamiliar sita en Plaza de la Pastora, 1 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/170 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1.....Presupuesto de las obras.....	113.295,00 €	
2.....Licencia Urbanística (15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)		169,94 €
3.....Pagado en autoliquidación:		169,94 €
4.....TOTAL LIQUIDACION (2-3):		0,00 €

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	21/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/170:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

2.11.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ Aragón, 24. Exped. Nº 182/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D^a Manuel José Medina Flores.

Fecha de la solicitud: 26.03.2018, registro de entrada nº 2018002383.

Objeto: licencia de ocupación de vivienda unifamiliar.

Lugar: c/ Aragón, 24 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: Licencia de obras a nombre de Olga García Bello con el expediente 936/07 con aprobación en JGL en 10/08/2007. Licencia para terminación de obras a nombre de Plácido Mena González con el expediente 356/16 con aprobación en JGL el 02/06/2016. Cambio de titularidad de la licencia de obras con el expediente 122/17 y aprobación en JGL en 31.03.2017.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, justificante del pago de la tasa municipal, boletín de instalación de telecomunicaciones, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones y justificante de declaración catastral. nº expediente: 182/2018.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	22/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 15.05.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª Manuel José Medina Flores, licencia de ocupación de vivienda unifamiliar sita en c/ Aragón, 24 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/169 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras	70.864,50 €
Licencia Urbanística (15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)	106,30 €
Pagado en autoliquidación:.....	35,27 €
TOTAL LIQUIDACION (2-3):	71,03 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/169:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	23/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.12.- Licencia de segregación de parcela en C/ Espíritu Santo, 14. Exped. Nº 267/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de segregación de fincas que se reseña:

Solicitante: D/D^a Juan Antonio González Gómez.

Fecha de solicitud: 07.05.2018, (registro de entrada nº 2018003277).

Nº expediente: 267/2018.

Objeto: segregación de parcela.

Lugar: c/ Espíritu Santo, 14 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano y calificado como residencial en área de ordenanza residencial nº 2 del PEPRICH y no es soporte de ninguna edificación catalogada.

Documentación presentada: solicitud, autorización de la Consejería de Cultura de fecha 23.03.2018, propuesta segregación, justificante del pago de la tasa municipal y título de propiedad.

La parcela inicial consta inscrita en el registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Libro 412, tomo 822, folio 222, finca nº6.873, con una superficie de 258,38 m², sensiblemente superior a la real.

Visto el informe emitido con fecha 11.05.2018 por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que informa favorablemente la licencia de segregación solicitada.

Considerando que se trata de una segregación de una parcela inicial que se corresponde con la parcela catastral nº7591308TF3379S0001LJ, con una superficie de 252,16 m².

Considerando que dicha parcela se encuentra ubicada en área de ordenanza residencial nº2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y no es soporte de ninguna edificación catalogada.

Considerando que la edificación existente en la parcela es un garaje con acceso por la calle Espíritu Santo y por la calle Balcón de la Bahía es un patio sin edificar.

Tras la segregación pretendida las parcelas resultantes son:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	24/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Parcela nº1, con fachada a c/ Espíritu Santo 14 en línea de 9,22 metros lineales y una superficie de 127,29 m².
- Parcela nº2, con fachada a calle Balcón de la Bahía en línea de 10,47 metros lineales y una superficie de 124,87 m².

Considerando que el PGOU vigente en su art. 7.1.1.6 define como segregación de parcelas la división en varias de una parcela original, estableciendo para cada área de ordenanza en suelo urbano los condicionantes urbanísticos para ello, que en este caso concreto al ubicarse dentro de la delimitación del conjunto histórico son de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas del Plan Especial de Protección de dicho Conjunto Histórico.

Considerando que las ordenanzas del PEPRICH no establecen condiciones de dimensiones mínimas en cuanto a superficie, frente o fondo y prohíbe, de forma general las segregaciones y agregaciones de parcelas, salvo casos excepcionales, siempre que no sean soporte de edificaciones catalogadas y en todo caso previa autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (art. 4.5 de las Ordenanzas del PEPRICH).

Concurriendo los condicionantes establecidos en las Ordenanzas del PEPRICH para la segregación pretendida.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Antonio González Gómez, la licencia para realizar la siguiente segregación de finca:

Datos de la finca matriz:


Inscrita en el registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Libro 412, tomo 822, folio 222, finca nº6.873.

Fincas que se pretenden segregar para las que se concede licencia:

- Parcela nº1, con fachada a c/ Espíritu Santo 14 en línea de 9,22 metros lineales y una superficie de 127,29 m².
- Parcela nº2, con fachada a calle Balcón de la Bahía en línea de 10,47 metros lineales y una superficie de 124,87 m².

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	25/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/171 por Parcelación Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Metros cuadrados	252,16 €	
2. Licencia Urbanística (0,12 € por m ² . Mínimo 35,00 €)		35,00 €
3. Pagado en autoliquidación:.....		35,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3):		0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/171:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	26/45





PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	27/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

11.1.- Propuesta de aceptación de la renuncia presentada por el concesionario del quiosco-bar sito en el “Espacio libre del Prado de la Feria”. Exped. Nº 39/15.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“En el seno del expediente 39/2015 se ha tramitado el procedimiento tendente a la adjudicación de la concesión demanial del aprovechamiento privativo del Quiosco-Bar sito en el “Espacio Libre del Prado de la Feria”.

Una vez impulsados los trámites correspondientes, mediante Decreto de Alcaldía de 6 de julio de dicho año, se acuerda adjudicar a D. Daniel García Benítez, con D.N.I. Nº 15. 443.310-Y, el citado contrato por un canon mensual de sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (66,50 euros), y un plazo de dos años con carácter prorrogable. El contrato se formaliza con fecha 7 de octubre de 2015.

No obstante, el pasado 10 de mayo del presente tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 3396, escrito por parte del adjudicatario en virtud del cual expresa su voluntad de renunciar a dicha concesión por motivos personales.


Teniendo en cuenta lo recogido en el informe jurídico del Área de la Secretaría General de 1 de junio de 2018, en el cual se recoge, entre otras cuestiones:

“(...) con carácter general, el artículo 32 de la LBELA enumera las causa de resolución de las concesiones, entre éstas, en su apartado 1. G) “por renuncia del concesionario”, como es el caso que nos ocupa.

(...) En cuanto al procedimiento, es en primer término el artículo 32.2 de la LBELA el que determina que “La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente.

(...) En relación a la entrega de los bienes objeto de la concesión, en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, su artículo 4º regula el plazo de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	28/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Concretamente en su punto tercero se especifica que:

“Al extinguirse la concesión independientemente de la causa por la que se produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal, así como el estado de los mismos, que habrá de ser idóneo para la adecuada continuación de la actividad.

La Corporación podrá, en todo caso, acordar y ejecutar el lanzamiento por vía administrativa”.

De otro lado, en el apartado 17.A) a) se enumera como obligación del concesionario: “Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, incluyendo el parque infantil y la terraza aledaña al quiosco”.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere la D.A. II del T.R.L.C.S.P. por la presente, y visto el Decreto de Delegaciones en Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2015, PROPONGO:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa presentada por D. Daniel García Benítez, con D.N.I. N° 15. 443.310-Y, por los motivos expuestos.

Segundo.-Requerir a D. Daniel García Benítez, con D.N.I. N° 15. 443.310-Y, para que en el plazo de 30 días proceda a la entrega de las instalaciones a este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado y dar cuenta al Área de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.”


PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	29/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Licencia de apertura de establecimiento para la actividad de venta de moda y complementos en C/ San Juan, 17. Exped. Nº 162/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:
Solicitante: D/D^a Sussy Cecilia Cepeda Moran.
Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de moda y complementos.
Emplazamiento: c/ San Juan, 17.
Nº Expediente: 162/2018.
Documentación aportada:
. Modelo de declaración responsable.
. Justificante pago de la tasa municipal.
. Contrato de arrendamiento.
. Justificante de alta en el IAE.
. Certificado gráfico y descriptivo.
. Último recibo del IBI.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	30/45	



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26.04.2018, así como informe jurídico de fecha 14.05.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de moda y complementos en el local sito en c/ San Juan, 17 en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando la interesada habilitada para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.


Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/19 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1.....Cuota del IAE	155,51 €
a.....Cuota básica (200 % cuota del IAE):	311,02 €
2.....Superficie:	50 m ²
a.....Cuota por superficie:	38,05 €
3.....Expediente no sujeto a Prevención Ambiental	0,00 €
4.....Cuota Total (1.a+2.a+3.)	349,07 €
5.....Pagado en autoliquidación:	349,07 €
6.....TOTAL LIQUIDACION (3-4):.....	0,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	31/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/5/19:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

17.2.- Licencia de instalación y apertura de establecimiento para la actividad de venta de helados, pasteles y refrescos en C/ San Juan de Dios, 17 local Izda. Exped. Nº 179/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de instalación y apertura de establecimiento:

Solicitante: D/D^a Juan José Aragón Amado.

Con CIF nº: 48.901.557-S.

Con domicilio en: Urbanización la Florida, bloque 2.1º derecha, Chiclana de la Frontera.

Fecha de solicitud: 23.03.2018, (registro de entrada nº 2018002356).

Nº expediente: 179/2018.


Objeto: licencia de apertura para la actividad de venta de helados, pasteles y refrescos.

Lugar: c/ San Juan de Dios, 17, local izquierda en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de apertura.
- Justificante del pago de la tasa municipal.
- Acreditación de la personalidad del solicitante.
- Contrato de arrendamiento.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	32/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Fotografías de fachada y del estado actual del local.
 - Certificado de seguridad del local (estructural, instalaciones, CTE,) y análisis ambiental suscrito por técnico competente.
 - Justificante de alta.
- Técnico Director del certificado: D/D^a Nieves Sigler Gómez.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16.05.2018, para la propuesta de calificación ambiental, así como para el funcionamiento de la actividad.

Se trata de una actividad comercial tipo A) pequeño comercio minorista con sistema de venta tradicional, que se única en la planta baja de un edificio situado en suelo urbano área de ordenanza residencial 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad, estando el uso permitido por la ordenanza.

La actividad está sujeta a licencia de apertura e incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía, categoría 13.42 bis.-tienda o despacho de panadería, confitería, pastelería y 13.43 bis.-almacén y venta de congelados al por menor, sujeta al trámite de calificación ambiental mediante declaración responsable (CA-DR).

Transcurridos los plazos de exposición pública prevista en el Reglamento aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, no consta presentación de alegaciones.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de venta de helados, pasteles y refrescos, promovido por D/D^a Juan José Aragón Amado en c/ San Juan de Dios, 17, local izquierda en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

Segundo.- Conceder a D/D^a Juan José Aragón Amado, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de venta de helados, pasteles y refrescos, en c/ San Juan de Dios, 17, local izquierda en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

Tercero.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la licencia de apertura de establecimiento.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	33/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cuarto: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/20 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE.....	74,65 €
a..... Cuota básica (200 % cuota del IAE):	149,30 €
2. Superficie:	21 m ²
a..... Cuota por superficie:.....	38,05 €
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %)	46,84 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.).....	234,19 €
5. Pagado en autoliquidación:	187,35 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	46,84 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/5/20:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

17.3.- Extinción de la licencia de apertura de establecimiento en C/ La Loba, 5. Exped. Nº 220/18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	34/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Solicitante: D/D^a Yolanda González Macías.
Fecha solicitud: 10.04.2018, registro de entrada 2018002672.
Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de peluquería, tramitada mediante declaración responsable.
Emplazamiento: c/ La Loba, 5.
Nº Expediente: 220/2018.
Documentación aportada:
. Solicitud.
. Copia del DNI.
. Justificante de baja en el IAE.
. Tarjeta acreditativa de la licencia.
Normativa de aplicación:
- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 26.04.2018, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada y cuya inactividad supera los seis meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 24.05.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Aceptar la baja de la actividad de peluquería, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ La Loba, 5, a instancia del titular de la misma D^a Yolanda González Macías.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.”

17.4.- Orden de ejecución de obras en inmueble sito en C/ Moritos, nº 1. Exped. Nº 810/17.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	35/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Visto el contenido del expediente 810/17 de los del área de urbanismo incoado con objeto de exminar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del inmueble sito en la calle Moritos nº 1 de esta Ciudad.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 20 de noviembre de 2017, se ha recibido instrucciones con objeto de que se verificase el cumplimiento de las condiciones seguridad, salubridad y ornato del inmueble sito en el número 1 de la calle Moritos.

Segundo.- De acuerdo a la localización del inmueble se pone de manifiesto que se encuentra dado alta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles con la referencia Catastral número 7690307TF3379S0001BJ.

De acuerdo con dicho Padrón el titular catastral del inmueble resulta ser Doña Maria Aurora Ortega Jiménez.

Tercero.- Con fecha 5 de diciembre de 2017 el arquitecto técnico municipal ha emitido Informe con el siguiente contenido:

“El edificio sito en el nº1 de la calle Moritos se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad, con nivel de catalogación B1, ficha nº30.

Las fachadas del edificio presentan un estado de deterioro visible: suciedad, desconchones y mal estado generalizado de la pintura, por lo que no reúne unas adecuadas condiciones de salubridad y ornato públicos.


Las obras necesarias para recuperar unas adecuadas condiciones de ornato y salubridad son la limpieza de la fachada, reparación de desconchones y pintado de la misma, siendo el presupuesto estimado de las obras de 3.548,60 €, según desglose al dorso, y estableciéndose un plazo para el inicio de las actuaciones de un mes y un plazo de ejecución de un mes.”

Cuarto.- Con fecha 7 de febrero de 2018 se dicta por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, providencia con el siguiente contenido:

“Primera.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acurdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	36/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Dicha providencia se notifica a la persona titular catastral con fecha 21 de febrero de 2018, no consta que haya formulado alegaciones.

RESULTANDO QUE:

Primero.- De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana,

“1. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.

b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.


c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación. En éste último caso, las obras podrán consistir en la adecuación a todas o alguna de las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación, debiendo fijar la Administración de manera motivada el nivel de calidad que deba ser alcanzado para cada una de ellas.

2. El deber legal de conservación constituye el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de la Administración que ordene las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general.

3. El límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios en cumplimiento del deber legal de conservación de las edificaciones se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.

4. La Administración competente podrá imponer, en cualquier momento, la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicables. El acto firme de aprobación de la orden administrativa de ejecución que corresponda, determinará la afección real directa e inmediata, por determinación legal, del inmueble, al cumplimiento de la obligación del deber de conservación. Dicha afección real se hará constar, mediante nota marginal, en el Registro de la Propiedad, con referencia expresa

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	37/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

a su carácter de garantía real y con el mismo régimen de preferencia y prioridad establecido para la afección real, al pago de cargas de urbanización en las actuaciones de transformación urbanística.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, en los casos de inejecución injustificada de las obras ordenadas, dentro del plazo conferido al efecto, se procederá a su realización subsidiaria por la Administración Pública competente, sustituyendo ésta al titular o titulares del inmueble o inmuebles y asumiendo la facultad de edificar o de rehabilitarlos con cargo a aquéllos, o a la aplicación de cualesquiera otras fórmulas de reacción administrativa a elección de ésta. En tales supuestos, el límite máximo del deber de conservación podrá elevarse, si así lo dispone la legislación autonómica, hasta el 75% del coste de reposición de la construcción o el edificio correspondiente. Cuando el propietario incumpla lo acordado por la Administración, una vez dictada resolución declaratoria del incumplimiento y acordada la aplicación del régimen correspondiente, la Administración actuante remitirá al Registro de la Propiedad certificación del acto o actos correspondientes para su constancia por nota al margen de la última inscripción de dominio.”

Segundo.- Dicho deber de conservación y rehabilitación tiene asimismo una regulación en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que “1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.


Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

2. El deber de los propietarios de edificios alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación.

3. El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

4. Las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde (...).”

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	38/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Con arreglo al artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre citada, apartado 1, los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario.

Cuando así esté previsto en las correspondientes Ordenanzas Municipales, los municipios estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble de que se trate.

El apartado 2 de dicho precepto dispone que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.


c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ordenar a Doña María Aurora Ortega Jiménez en su calidad de titular catastral y a todos los propietarios la ejecución de las obras imprescindibles para el adecuado restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad y ornato y que deben consistir en lo siguiente:

- Las obras necesarias para recuperar unas adecuadas condiciones de ornato y salubridad, inicialmente y salvo el estado interior del inmueble, son la limpieza de la fachada, reparación de desconchones y pintado de la misma

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	39/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- El presupuesto de las actuaciones descritas se estima en 3.548,60 euros y el plazo de inicio se estima en un mes y el de ejecución de un mes.

SEGUNDO. Apercibir a los herederos de Doña María Aurora Ortega Jiménez y a todos los propietarios que transcurrido el plazo otorgado (un mes para su inicio desde la notificación de la presente y un mes de plazo para la ejecución desde su inicio), se incumpliera injustificadamente la orden de ejecución dictada, y tal y como se indica en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el Ayuntamiento estará habilitado a adoptar cualquiera de las siguientes actuaciones:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152.”


PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

18.1.- Prórroga del contrato de servicios de la Ludoteca de San José de Malcocinado.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, pasan a tratarse asuntos de urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia explicando que se trata de un procedimiento de contratación ya adjudicado en el que el plazo de ejecución admite una prórroga de un año, que procede acordar y que se trae para su aprobación considerando que el contrato se está ejecutando a satisfacción.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	40/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

PROPUESTA:

“Con fecha 27 de abril de 2017 se formaliza el contrato de servicios de la Ludoteca de San José de Malcocinado (Medina Sidonia) con D^a. Vanesa Peralta López, con D.N.I. N^o 75.757.080-W, en nombre y representación de la Asociación “Educando T”, con CIF n^o 72.243.504.

Dicho contrato tiene una vigencia de 1 año a contar desde el día uno de mayo del año de la firma, esto es, desde el 1 de mayo de 2017.

Con carácter previo a su vencimiento, el pasado 12 de abril de 2018 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con n^o de entrada 2711, escrito por parte de la citada contratista en virtud del cual solicita la prórroga del contrato, adjuntando la programación y memoria Anual del año 2017.

Teniendo en cuenta lo recogido en el informe jurídico del Área de la Secretaría General de 5 de junio de 2018, en el cual se expresa, entre otras cuestiones:


“(...) el apartado tercero del contrato recoge “El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse por un año más si así lo acuerdan las partes con carácter previo a su finalización”.

Así también recogido en el apartado 4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (...).”

Teniendo en cuenta lo dispuesto para las prórrogas de los contratos de servicios en el artículo 303 del anterior TRLCSP:

“1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél,

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	41/45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere la D.A. II del T.R.L.C.S.P. por la presente, y visto el Decreto de Delegaciones en Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2015, PROPONGO:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de la Ludoteca de San José de Malcocinado (Medina Sidonia), solicitada por D^a. Vanesa Peralta López, con D.N.I. N^o 75.757.080-W, en nombre y representación de la Asociación “Educando T”, con CIF n^o 72.243.504, por el plazo de un año a contar desde el uno de mayo del presente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesado y dar cuenta al Área de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.”


La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

19. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
29/05/2018	Intervención	Aprobación de la factura n ^o 3/180 de “MEDINA GLOBAL, S.L.” correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo de 2018 en el servicio de recogida de RSU
29/05/2018	Intervención	Aprobación de la factura n ^o 14/5 de “MEDINA GLOBAL, S.L.” correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo de 2018 en el mantenimiento de parques y jardines

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	42/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor del servicio de instalación de un dispositivo de radio-feria a D. José Luis Sánchez Jiménez
29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de trofeos y obsequios para los participantes en el Concurso Morfológico Bovisidonia al empresario D. Manuel Barberá Martínez
29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de módulos de oficina para la Feria de Medina 2018 a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.
29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de espectáculo pirotécnico para la Feria de Medina 2018 a PIROTECNIA SAN JOSÉ
29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de instalaciones de sonido e iluminación de la Caseta Municipal de la Feria de Medina 2018 a MONTAÑEZ SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL
29/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de mantenimiento y limpieza de la Caseta Municipal y los módulos del Recinto Ferial a BENGACONS
30/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio veterinario con motivo de la celebración de la Feria de Ganado BOVISIDONIA 2018 a las empresas "AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO COMARCAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR" y "MISALVET S.L.P"
31/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de obra de acondicionamiento del Recinto Ferial a LUREYES, S.L.
31/05/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de póliza de seguro para el ganado participante en el Certamen BOVISIDONIA 2018 a MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
01/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de material fungible de ferretería a: RUBEN IVAN MARTINEZ OCAÑA y AQUALITY MARKET CHEMICAL, S. L.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	43/45





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

01/06/2018	Secretaría	Aprobación de la "Memoria Valorada para sustitución de las redes de saneamiento en la Plaza José Suárez de San José de Malcocinado" y nombramiento de la Dirección Facultativa.
01/06/2018	Secretaría	Aprobación de la "Memoria Valorada para sustitución de la red de saneamiento en la Calle San Isidro de Medina Sidonia" y nombramiento de la Dirección Facultativa.
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de juez calificador para el Certamen BOVISIDONIA 2018 a D. Luis Jacinto García Barreto.
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de transporte de ganado para el Certamen BOVISIDONIA 2018 a: <ul style="list-style-type: none"> • Manuel Huerta Puerta • Alfonso Jiménez Domínguez • Antonio Rosado González • Domingo Robles Muñoz • Servicio de Transportes YOMI • Miguel Ángel Guerrero Viera • Antonio Navarro Sánchez
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de alimentos para los animales participantes en el Certamen BOVISIDONIA 2018 a: "SOCIEDAD AGROFORESTAL ANDALUZA" y D. PEDRO ROMERO PÉREZ
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de instalación de interruptores de corte en el Recinto Ferial a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de explotación de la barra de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Medina Sidonia a D. Manuel Aguilar Girón
02/06/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de servicio de explotación de la barra de la Caseta de Ganado del Recinto Ferial de Medina Sidonia a CAFÉ BAR EL CALICHE, S. L.
05/06/2018	Fomento	Solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de una subvención para la ejecución del proyecto "Señalización de senderos turísticos"

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	44/45		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:50 horas; de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
Sr. Alcalde

LA SECRETARIA GENERAL

Manuel F. Macías Herrera

Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Fecha	13/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IU8c2Vwsxnio//753AW0Cg==	Página	45/45

